



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3468/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4062/2023, caratulado: “CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - COOPERATIVA DE TRABAJO TIEMPOS DE SABORES LTDA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 6041 de fecha 2 de agosto del año 2023, obrante a f. 2, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía CAVAGNÍN, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 40.512,00), a la Cooperativa de Trabajo “TIEMPOS DE SABORES LIMITADA”, por la prestación del servicio de lunch, para el personal afectado en la inauguración del Mirador del Camino de la Península, realizado entre los días 19 y 23 de julio del año 2023.

Que, a ff. 3/4 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7607, de fecha 8 de agosto del año 2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación directa del Proveedor Cooperativa de Trabajo “TIEMPOS DE SABORES LIMITADA”, CUIT n.º 30-71711711-1, con domicilio en calle Joaquín V. González n.º 836 de esta ciudad, por la prestación del servicio de lunch, para el personal afectado en la inauguración del Mirador del Camino de la Península, realizado entre los días 19 y 23 de julio del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo “TIEMPOS DE SABORES LIMITADA”, CUIT n.º 30-71711711-1, con domicilio en calle Joaquín V. González n.º 836 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DOCE (40.512,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal